



## **Convocatoria de celebración de elecciones extraordinarias a Consejo Escolar**

**Como ya sabéis, durante el primer trimestre del presente curso escolar 2021/2022, debemos celebrar elecciones extraordinarias al Consejo Escolar.**

**Para todos aquellos que deseen consultar la legislación básica por la que se regula este proceso electoral, os dejamos los siguientes enlaces:**

[Orden de 7 de octubre de 2010, por la que se regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares.](#)

[RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Almería por la que se acuerda la convocatoria de la celebración de elecciones extraordinarias y se establece el calendario para el desarrollo del proceso electoral de representantes en los Consejos Escolares.](#)

**a) Para el desarrollo de este proceso electoral, se ha establecido el siguiente calendario.**

- **El pasado 8 de octubre se procedió a la constitución de la Junta electoral** que consta de:

Un representante de alumnos/as.

Un representante de tutores/as legales.

Un representante de docentes.

Un representante de PAS.

- **En el tablón de anuncios del centro, están publicados los censos electorales** de los diferentes sectores.
- **La presentación de candidaturas se desarrollará entre los días 15 y 28 de octubre.**

Los cargos electos para cada uno de los sectores son los siguientes:

5	Representantes de alumnos/as.
5	4 representantes de tutores/as legales + el representante correspondiente al AMPA del centro.
9	Representantes de docentes.

1	Representante de PAS.
1	Representante de atención educativa.

Las personas que deseen presentar su candidatura deberán acercarse al centro, a los despachos de dirección, entre los días 15 y 28 de octubre para formalizar su candidatura o bien, podrán hacerlo por correo electrónico (04001497.edu@juntadeandalucia.es).

- La lista provisional de personas candidatas se publicará el día 29 de octubre y la lista definitiva el día 3 de noviembre. Se publicarán tanto en el tablón de anuncios del centro, como en la página web (www.iesmediterráneogarrucha.com).
- La campaña electoral se desarrollará entre los días 4 y 12 de noviembre.
- Las papeletas de voto deberán de estar confeccionadas con anterioridad al 9 de noviembre.
- Finalmente, las elecciones se celebrarán:

Representantes de alumnos/as.	18 de noviembre
Representantes de tutores/as legales	17 de noviembre
Representantes de docentes. Representante de PAS. Representante de atención educativa.	16 de noviembre

- El día 2 de diciembre se proclamará la lista de candidatos electos.
- El nuevo Consejo Escolar, se constituirá antes del 17 de diciembre.

#### b) Voto por correo.

Los tutores/as legales que lo deseen, podrán votar por correo. Podrán hacerlo siguiendo dos procedimientos:

- Votando por correo certificado.
- Entregando el voto en el despacho de dirección.

Será la Junta Electoral, quien envíe la papeleta a las personas que así lo soliciten con sus correspondientes instrucciones:

“Para garantizar el secreto del voto, la identidad de la persona votante y evitar posibles duplicidades se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá por correo

certificado a la Mesa electoral de madres, padres y representantes legales del alumnado, o bien, se entregará durante los cinco días hábiles anteriores al de la votación a la persona titular de la Dirección del centro que lo custodiará hasta su entrega a dicha Mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

3. En el caso de que el sobre al que se refiere el párrafo anterior sea entregado a la persona titular de la Dirección del centro, esta expedirá un documento con un recibí como justificante de la entrega y elaborará una relación detallada con el nombre y apellidos de las personas votantes que será entregada a la Mesa electoral, junto con todos los sobres antes del escrutinio”.

### **c) Medidas de seguridad COVID-19.**

No debemos olvidar que continuamos en medio de una pandemia. Afortunadamente, parece que está llegando a su fin o al menos, atenuando sus efectos y grados de contagio gracias a los procesos de vacunación.

Sin embargo, de cara a la celebración de los procesos electorales correspondientes a los tutores y tutoras legales (en lo que respecta al resto de sectores, se utilizará el protocolo ya establecido en el centro), debemos de mantener el adecuado protocolo.

#### **“Actuaciones de prevención, seguridad e higiene relativas a la organización y desarrollo de los procesos electorales para la constitución del Consejo Escolar”**

- Se ventilará adecuadamente la entrada al centro, donde se desarrollará la votación previamente a la jornada electoral y, en la medida de lo posible, durante dicha jornada.
- Se intensificarán las actuaciones de limpieza y desinfección del local electoral, tanto previamente como posteriormente al desarrollo de la jornada electoral.
  - Los componentes de la mesa electoral, tendrán a su disposición hidrogeles y mascarilla de repuesto así como, guantes en el caso de que lo soliciten.
- Los tutores/as legales, dispondrán de hidrogeles a la entrada, siendo obligatorio su uso al entrar al recinto.
  - El uso de la mascarilla es obligatorio en todo caso y circunstancia. El centro dispondrá de mascarillas de repuesto por si su uso fuera necesario.
- Se colocarán carteles informativos en zonas visibles de los espacios electorales que contengan las indicaciones de seguridad que se deban observar y, entre ellas, las relativas a distancias de seguridad, correcta utilización de guantes e higiene de manos.
- Específicamente, habrá carteles informativos o marcas espaciadas en el suelo que indiquen la distancia a la que habrán de situarse las personas mientras esperan para emitir su voto y delante de las mesas electorales.

- Las personas que deseen garantizar la privacidad de su voto, podrán utilizar el despacho de dirección, permitiéndose en todo caso, el acceso a una sola persona a la vez y garantizando en todo caso la confidencialidad del voto.

- Se evitará la aglomeración de personas a la entrada y a la salida de los lugares electorales, manteniendo, en todo caso, la distancia de seguridad.

- Se controlará la entrada de las personas votantes en el espacio electoral, de modo que se respete la citada distancia interpersonal, limitando el aforo a 10 personas en todo caso y circunstancia.

Recordando finalmente la importancia del Consejo Escolar y de la participación en el mismo de todos los sectores de nuestra comunidad educativa,

Un saludo:

El equipo directivo